
BOLETÍN INFORMATIVO*

EXTENDER EL AJUSTE (REDUCCIÓN) PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO CRUDO

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, fue publicada por Ministerio del Poder Popular de Petróleo resolución número 075 de fecha 13 de julio de 2017, mediante la cual se resuelve extender el ajuste de la producción de petróleo crudo, por un período de nueve (9) meses a partir del 1° de julio de 2017, conforme a los parámetros que disponga este Ministerio, que permita cumplir con la reducción de 95.000 barriles diarios de petróleo, entre PDVSA, S.A., sus filiales y empresas mixtas. El cumplimiento del programa de ajuste de producción de petróleo crudo deberá ser informado periódicamente al Ministerio (artículo 1).

La ejecución, vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento de las disposiciones previstas en la resolución, queda a cargo del Despacho del Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio del Poder Popular de Petróleo, el cual tiene la facultad para coordinar y sustanciar los expedientes administrativos referidos a las transgresiones de la resolución (artículo 2).

La resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la gaceta Oficial y cuenta con 3 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

11 de agosto de 2017

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*